REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2021-00516 - 00
DEMANDANTE: VELASCO CONSTRUCCIÓN SAS, NIT. 901.387.184 - 6
DEMANDADO: OC INGENIEROS S.A.S, NIT 900.516.299 – 5
PROVIDENCIA: TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO.

De las excepciones de mérito denominadas "*COBRO DE LO NO DEBIDO AL NO EXISTIR CONTRATO DE TRANSPORTE"* e *"INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN"* propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la ejecutante por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso,

Clic aquí para acceder al traslado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc615a5853a3df66b0a4cc54b92d614d7a65e885081bb531c945a949164eff12**
Documento generado en 23/02/2023 07:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica